

ACTO DECLARATORIA DESIERTO
SIE-DAF-CM-2021-0036

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA SER INSTALADAS EN PROTECOM LAS AMÉRICAS, SAN JUAN, KASSE ACTA Y GARITA DEL PARQUEO DE ESTA SIE" Referencia No. **SIE-DAF-CM-2021-0036**, a saber:

1. **Oferente 1: FL&M Comercial, S.R.L., RNC 130677476**
2. **Oferente 2: Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L., RNC 131505635**

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	FL&M Comercial, S.R.L.	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple
6. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple
7. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple
8. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **FL&M Comercial, S.R.L.**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	FL&M Comercial, S.R.L.	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.
Oferta técnica	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **FL&M Comercial, S.R.L.**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas.

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsannabilidad".

Parte III

Evaluación Económica:

No.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	FL&M Comercial, S.R.L.	RD\$462,500.00
2	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.	RD\$401,601.20

Análisis:

La Certificación de Apropiación Presupuestaria del presente procedimiento es por un monto de **Doscientos Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$204,000.00)**, para la adquisición de Baterías para inversor para ser utilizados por esta SIE, no tomando en cuenta que dichas baterías eran libres de mantenimiento. Las dos (2) ofertas recibidas llegaron por un monto que duplica dicha apropiación **(RD\$401,601.20 y RD\$462,500.00)**. En virtud de lo anterior, no sería posible la adjudicación, ya que las ofertas recibidas se encuentran por encima del monto disponible para la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, (...).”*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente proceso de Compra Menor para la contratación de “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA SER INSTALADAS EN PROTECOM LAS AMÉRICAS, SAN JUAN, KASSE ACTA Y GARITA DEL PARQUEO DE ESTA SIE” Referencia No. **SIE-DAF-CM-2021-0036**, en virtud de que las ofertas recibidas llegaron por un monto que duplica el Certificación de Apropiación Presupuestaria con el monto disponible para la contratación.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Declaratoria de Desierto, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Declaratoria de Desierto a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

TERCERO: ORDENAR la reapertura del referido procedimiento a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria y, (iii) Dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para la presentación de ofertas del procedimiento de Compra Menor para “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE INVERSOR PARA SER INSTALADAS EN PROTECOM LAS AMÉRICAS, SAN JUAN, KASSE ACTA Y GARITA DEL PARQUEO DE ESTA SIE, 2DA CONVOCATORIA”.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento, Referencia No SIE-DAF-CM-2021-0036.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día primero (1ro) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


José Ramón Cepeda Castellano
Coordinador de la Dirección Administrativa
y Financiera


Analista
Gerencia de Compras


Martín Avila Gabriel
Gerente de Compras
